

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DEMOSTRATIVO del importe de los créditos que se autorizan para el ejercicio trimestral de 1924, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de esta fecha.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
		tegro de 1920-21, al prorrogarse el Presupuesto de 1922-23 para el de 1923-24.....	179.295 98	
		(Por haberse abonado esta cantidad.)		8.779.295 98
22	1.º	Puerto, faros y balizas.—Puertos: Para subvencionar las obras de secación y saneamiento, etc.....	800.000 00	
		(Por no haberse acabado de tramitar el expediente de marismas.)		
		Para las obras de un dique seco, de carenas en la bahía de Cádiz.....	1.000.000 00	1.800.000 00
		(Porque el concurso de estas obras no se celebrará en el transcurso de este ejercicio trimestral.)		
	2.º	Idem ídem.—Faros: Indemnizaciones al personal facultativo en servicios por administración de faros.....	3.000 00	
		Para ejecutar en el plazo de un año las obras de faros que no han podido ser realizadas por falta de consignación.....	290.000 00	293.000 00
		(Por menor gasto en el ejercicio trimestral.)		
23	1.º	Obras y servicios hidráulicos.—Obras de riego: Obras en curso de ejecución de nueva construcción, etc.....	3.000.000 00	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
		Obras de nueva construcción que puedan emprenderse, etc.....	1.750.000 00	4.750.000 00
		(Por menor gasto en el ejercicio trimestral.)		70.061.525 60
		SECCION NOVENA		
		Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria		
1.º	1.º	Personal.—Sueldo del Ministro.....	30.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 15 de septiembre de 1923.)		
	3.º	Personal técnico y auxiliar administrativo y facultativo.....	11.500 00	
		(Por amortización de personal en virtud del Real decreto de 1.º de octubre de 1923, y en cumplimiento del de 1.º de febrero de 1924.)		
		Personal facultativo.....	9.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de marzo de 1924.)		
	8.º	Comisaría de Seguros.—Personal subalterno.....	9.500 00	
		(Por refundirse este personal en una sola escala en el art. 6.º, cumplimentando el Real decreto de 21 de diciembre de 1923.)		
	9.º	Delegación Regia de Pósitos.....	25.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 1.º de febrero de 1924.)		
	13	Dirección General de Estadística: Cuerpo Facultativo de Estadística.....	21.000 00	
		Idem Auxiliar de ídem ..	7.000 00	
		Idem Auxiliar Administrativo de ídem ..	28.000 00	
		Personal subalterno	90.000 00	146.000 00
				291.000 00
	6.º	Personal subalterno.—Son aumento en este artículo el importe del personal subalterno dado de baja en los artículos 9.º y 13, por refundirse en una sola escala, a tenor de lo dispuesto por el Real decreto de 31 de diciembre de 1913.....	99.500 00	
		Diferencia.....		131.500 00
3.º	4.º	Material.—Dirección General de Estadística.—Para todos los gastos que ocasionen la publicación y rectificación del Censo de población.....	60.000 00	
		(En cumplimiento de la ley de 15 de mayo de 1920.)		
4.º	Unico.	Gratificaciones y premios.—Para gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del señor Subsecretario	12.000 00	
		(En consonancia con el Real decreto de 19 de septiembre de 1923.)		
5.º	Unico.	Gastos de instalación y alquiler de locales.—Para gastos de traslado de Ministerio y sus dependencias a otro u otros edificios, etc.....	200.000 00	
		(Por tratarse de servicio ya realizado.)		

(Continuará)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Automóviles

Don Eusebio Palomo, vecino de Valdemorillo, solicita del señor Gobernador Civil de esta provincia autorización para establecer un servicio público de conducción de viajeros en automóviles entre Valdemorillo y Navalagamella.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 15 de abril de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán.
(A.—475)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Automóviles

Don Pedro Moreno García, vecino de Fuensalida, solicita del señor Gobernador Civil de esta provincia autorización para establecer un servicio público de conducción de viajeros en automóviles entre Fuensalida (Toledo) y Madrid.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 5 de mayo de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán.
(A.—476)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Automóviles

Don Luis Hernández, vecino de Malpica, solicita del señor Gobernador Civil de esta provincia autorización para establecer un servicio público de conducción de viajeros en automóviles, entre Madrid y Malpica (Toledo).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que

se crean oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 1.º de mayo de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán.
(A.—477)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Automóviles

Don Agustín Sánchez Mora, vecino de Madrid, solicita del señor Gobernador Civil de esta provincia autorización para establecer un servicio público de viajeros en automóviles entre Villarejo de Salván y Fuentidueña de Tajo, y entre Villarejo de Salván y Estremera, pasando por Valdaraete.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 1.º de mayo de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán.
(A.—478)

Sección Provincial de presupuestos municipales

El excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte ha elevado al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada contra providencia de este Gobierno Civil fecha 26 de noviembre último, por la que se estima un recurso de queja de D. Rafael Cuéllar, como propietario de la Empresa de Pompas Fúnebres «La Esperanza», por la que se le exigía un arbitrio sobre carruajes fúnebres.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, en el Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán.
(Núm. 1.324)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Santana Domínguez (Emilia), profesión artista, domiciliada últimamente en la plaza del Ángel, número 13 y 14, procesada por estafa, bajo el número 513 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. L. Pando, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 18 de abril de 1924.

El Secretario,
Rafael López de Pando
José María de la Torre
(B.—719)

Martínez Prieto (Miguel), natural de León, de estado soltero, profesión dependiente, de trece años, hijo de Agapito y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, 8, procesado por hurto, bajo el número 1.083 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de abril de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José María de la Torre
(B.—722)

CHAMBERÍ

Herranz y Herranz (Isidoro) (a) El Muerte, natural de Molina (Guadalajara), hijo de padre desconocido y de Jesusa, de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del General Laoy, 30, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, procesado en causa por robo, número 705 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de abril de 1924.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas
V.º B.º
El señor Juez,
R. Porrero
(Núm. 1.255) (B.—688)

Canales Barquín (Federico), natural de Santander, hijo de Alejandro y Balbina, de veintidós años de edad, soltero, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 124, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana oscuro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo, bajo el número 586 de 1920, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de abril de 1924.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas
V.º B.º
El Juez instructor,
R. Porrero
(Núm. 1.254) (B.—689)

Sánchez Horrillo (Juliana Nicanora), de cuarenta y cuatro años, hija de Antonio y de Francisca, natural de Coronada de la Serna (Badajoz), de estado viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de las Conchas, 3, portería, siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del rostro sano, procesada en causa por estafa número 528 de 1917, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducida a

prisión, en la Cárcel de su sexo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de abril de 1924.

El Secretario,
Fulgencio Muzas
V.º B.º
El Juez instructor,
R. Porrero
(Núm. 1.253) (B.—690)

Pérez (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente habitó últimamente en la calle López de Hoyos, 133, piso primero, número 3, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada y recibirle declaración indagatoria; apercibido de rebeldía.

Madrid, 25 de abril de 1924.

El Secretario,
Fulgencio Muzas
V.º B.º
El Juez,
R. Porrero
(B.—691)

Rodríguez Malasaña (Juan), natural de Sevilla, hijo de Andrés y de Vicenta, de veintinueve años, casado, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 5 duplicado, siendo sus señas personales estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado por estafa número 522 de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de abril de 1924.

El Secretario,
Fulgencio Muzas
V.º B.º
El señor Juez,
R. Porrero
(B.—692)

HOSPITAL

Negreira Ramos (Herminio), natural de Santa Comba (Oroña), hijo de Miguel y de Juana, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 9, piso primero izquierda, procesado por hurto, sumario número 698-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 1.256) (B.—716)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que se tramitan a instancia de la Sociedad Colectiva, domiciliada en Londres, que gira bajo la denominación de «Lazard Brothers y Compañía»

ña, contra D. Martín Albert Silver, D. Horacio Echevarrieta y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre el que se declara la nulidad de un contrato, por el cual el Sr. Albert cedió al Sr. Echevarrieta la concesión denominada «Gran Vía», por haberse realizado en fraude de acreedores, ha acordado, en providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a D. Martín Albert Silver, y en su consecuencia, siendo desconocido en España el domicilio del Sr. Albert, le emplazo por medio de esta cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Juan Martos
(A.—479)

Sánchez (Fe), sin que consten más antecedentes, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarla un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión.

Madrid, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan Martos
Dimas Camarero
(B.—715)

Alcázar Pérez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, de treinta y dos años de edad, hijo de Marcos y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 73, tienda, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—717)

LATINA

Martínez y Martínez (Juana), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años, hija de Luis y de María, domiciliada últimamente en el Barrio del Cabrero, procesada por el delito de robo, sumario 112-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 17 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
(Firmado)
(B.—680)

Jacob Santín (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista de coches, de veinte años, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 34, segundo 3, procesado por estafa, sumario 418-

1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 12 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
(Firmado)
(B.—681)

Parrondo Martínez (Francisca), natural de Madrid, de estado soltera, de diecisiete años, hija de Francisco y de Dominga, domiciliada últimamente en la calle de Jacinto Benavente, 8, procesada por hurto, sumario 727 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 24 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—682)

Herrera García (Manuel), hijo de Antonio y de María, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 51, principal, procesado por estafa, en causa número 1 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de abril de 1924.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado)
(Núm. 1.297)
(B.—677)

Arenal San Valentín (Teófilo), natural de Muñoveros (Segovia), de estado casado, profesión industrial, de veintinueve años, hijo de Alfonso y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle Eloy Gonzalo, número 21, bajo, procesado por estafa, sumario 102 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
(Firmado)
(B.—678)

Mateos Fernández (Saturio), natural de Benavente (Zamora), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Abdón y de Emilia, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, 37, lavadero, procesado por homicidio por imprudencia, en causa número 332 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
(B.—679)

PALACIO

Gómez Pérez (Felipe), natural de Madrid, de estado viudo, profesión encuadernador, de sesenta y tres o se-

seta y cinco años, de estatura baja, pelo calvo, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del Alamillo, 5, principal, número 9, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para llevar a efecto la prisión acordada por la Sección 3.ª de esta Audiencia, con fecha 18 de marzo último; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
Guillermo P. Herrero
V.º B.º
El Juez,
Antonio Falcón
(B.—686)

García Rubio Pleite (Eusebio Casimiro), natural de Bargas (Toledo), de estado casado, profesión carretero, de cuarenta y un años, hijo de Eusebio y Lucía, estatura alta, pelo oscuro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en el paseo de los Jesuitas, 5, número 10, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para llevar a efecto la prisión decretada por la Sección 3.ª de esta Audiencia, con fecha 2 de marzo último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
Guillermo P. Herrero
V.º B.º
El Juez,
Antonio Falcón
(B.—687)

N. (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
V.º B.º
El Juez,
Antonio Falcón
(B.—684)

David Díaz y Fernando Gallego, de los que se desconocen los demás datos, domiciliados últimamente en la calle de Arrieta, 5, domicilio de doña Tomasa Arrieta Visaires, procesados por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión que con fecha 3 de noviembre último se ha decretado como comprendidos en el número 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de abril de 1924.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
El Juez,
Antonio Falcón
(B.—685)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de Torrelodones, al proceder a la detención de Antonio Losada Sánchez en el pueblo de Hoyo de Manzanares por tenencia de ganúas e instrumentos destinados especialmente para ejecutar el delito de robo, fué ocupada a dicho procesado una burra rucia, de cuatro años, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, de la cual no ha justificado su procedencia.

Y se llama a la persona o personas que se crean con derecho a dicho semoviente, para que comparezcan en este Juzgado, en término de diez días, a reclamarlo, acreditándolo con los correspondientes documentos, previniendo que, transcurrido dicho término, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a 16 de abril de 1924.

Diego Sánchez
Manuel Díaz Merry
(Núm. 1.279)
(B.—698)

Sanz Ramírez (Hilario) (a) Veterano, hijo de Pedro e Isidora, natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro sano, vista pantalón de pana claro, chaleco negro, chaqueta pelliza oscura, gorra de bisera clara y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mora, número 12, procesado por hurto en sumario número 50-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
Diego Sánchez
(Núm. 1.259)
(B.—670)

OCAÑA

Don Esteban Puras Sierra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario que por sustracción de caballerías tramito bajo el número 75 de 1923, contra Antonio Vicente Mediavilla de los Santos, de treinta y siete años de edad, soltero, barbero, y vecino del Puente de Vallecas, calle de Juan Porta, número 3, bajo, he acordado, por providencia de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado a cuantas personas conozcan a dicho procesado, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Madrid y de Toledo, comparezcan ante este Juzgado a declarar, si les consta cuántos y cuáles sean los bienes de la pertenencia de dicho sujeto, o si carece en absoluto de ellos; previniendo a los citados de que, si no se personan al indicado fin, y en expresado local dentro de dicho término, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ocaña a 19 de abril de 1924.

Juan José Gómez
Esteban Puras Sierra
(Núm. 1.277)
(B.—697)

LORCA

Esteban Montero (Pedro) y Gil (don Manrique), éste actor cómico y aquél musicista de la Asociación de espectáculos públicos de Alicante, compa-

recerán, ante el Juzgado de instrucción de Loroa, dentro del término de diez días, para prestar declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias conducentes, en causa instruída contra José Alcázar López (a) Apolo, número 161-1923, sobre robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Lorca, 24 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

El Juez de instrucción,
Federico Campos
(Núm. 1.316) (B.—671)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Lavarrón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en su cargo de Procurador de este Juzgado D. Miguel González Garúa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 834 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de abril de 1924.

El Secretario de Gobierno,
Lodo. César del Pozo

Juan José Barrenechea
(Núm. 1.220)

Juzgados municipales

AREVALO

En los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Ciudad de Arévalo a 16 de abril de 1924, el Sr. D. Incencio López Revilla, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños causados en el paso a nivel de la Estación del Ferrocarril del Norte de esta dicha Ciudad, en los que aparece como denunciado D. Miguel Fernández Sancho, con domicilio que fué en Madrid, calle de Velazquez, número 54, y hoy se ignora su paradero, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a D. Miguel Fernández Sancho como responsable de la falta perseguida en este juicio a la pena de 75 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que abone por vía de indemnización a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España 48 pesetas, y al pago de las costas y gastos de este juicio, sufriendo caso de insolvencia de dichas multa e indemnización un día de detención por cada 5 pesetas que dejare de satisfacer. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Incencio López.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirviendo de notificación al denunciado D. Miguel Fernández Sancho, la expido en Arévalo a 16 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan Alvarez

(Núm. 1.274) (B.—705)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Antonio Guisasaola, en representación de la Sociedad «Construcciones y Pavimentos», ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 12 de enero de 1924, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Administración de Propiedades e Impuestos que obligó al pago del impuesto por la posesión del autocamión destinado al transporte de piedra y materiales sin haber dado dicho vehículo.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1.º de mayo de 1924.
Juan M. Corrujo
(Núm. 1.396) (O.—98)

Dirección General de Seguridad

Armas

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se conceden veinte días de audiencia a D. Pedro Nolasco Galvía Cavada, vecino de Getafe, para que, en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad, fecha 25 del mes anterior, que le impuso la multa de 250 pesetas por uso indebido de armas, pueda alegar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho, significando que el plazo concedido comenzará al siguiente día en que el presente tenga publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 28 de abril de 1924.

El Director General,
P. D., El Jefe Superior,
Valeriano del Valle

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 1.º de mayo próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibos, correspondientes al ejercicio trimestral (abril, mayo y junio) de 1924.

En los pueblos de esta provincia se anunciará por edictos en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

Impuesto de Utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes su-

jetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan inculidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de mayo de 1924.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

La Unión y el Fénix Español.

Contribución Industrial.—Ambulancia
Don Federico Augusto Ries (Hotel Regina).

Ayuntamientos

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término, en su sesión del día de ayer, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, las listas de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fin de cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio y ejercicio de 1924 a 1925 y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Dado en Boadilla del Monte, a 11 de febrero de 1924.

P. S. M.,
El Secretario,
Jesús Sánchez
El Alcalde,
Manuel Rueda
(Núm. 652)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia a 80 familias clasificadas pobres, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los señores aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, a 3 de mayo de 1924.

El Alcalde,
Juan Madrid
(Núm. 1.421) (O.—97)

VALLECAS

Recibido que ha sido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, procedente del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia, el cual corresponde al año 1924-25.

Vallecas, 12 de febrero de 1924.
El Alcalde,
Segundo Fraile
(Núm. 640)

VILLAREJO DE SALVANES

El padrón de edificios y solares de este término municipal y la Matrícula Industrial de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días respectivamente, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 11 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Nemesio Pérez
(Núm. 653)

“LA UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA”

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, justificativa del ingreso de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas realizada en la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia por la Sociedad «La Unión Alcohólica Española», con domicilio en la calle del Prado, número veinte, en concepto de exceso de Timbre liquidado en escritura fecha veinte de mayo de mil novecientos veinte, otorgada ante el Notario D. Dimas Adánez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, y a los efectos del expediente de devolución de ingreso instruído por la Delegación de Hacienda de Madrid a instancia de dicha Sociedad.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos veinticuatro.

(A.—480)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo de este Banco número mil doscientos ochenta y seis, expedido con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete a favor de doña Dolores Mendieta Maritorea referente al depósito constituido de un baúl conteniendo objetos de plata valorados en dos mil pesetas, se anuncia por tercera y última vez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno de nuestros Estatutos.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario General,
Ramón A. Valdés
(D.—54)

AVISO

Esta semana comenzarán las obras de pintura de los faroles del alumbrado de Madrid, lo que ponemos en conocimiento del público para que observe la debida precaución, evitándose molestias y perjuicios.

La Empresa
(A.—474)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798.